Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

1663 ***Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 4 de marzo de 2022 por la que se convoca un curso de formación específica para la habilitación como asesores y evaluadores de las unidades de competencia de varias cualificaciones profesionales para el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación***

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, prevé que las tareas de asesoramiento y/o de evaluación las ejerzan personas habilitadas a tal efecto por las administraciones competentes.

El Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, se especifican las modificaciones para obtener la habilitación como a asesores y evaluadores.

El curso de formación específica lo planifican y gestionan las administraciones responsables del procedimiento de evaluación y acreditación, que a la vez son las competentes para habilitar al personal asesor y evaluador del procedimiento mencionado. En este sentido, también el curso deben organizarlo y supervisar las administraciones competentes.

Esta convocatoria está financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-Next GenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Consejería de Educación y Formación Profesional del Govern de las Illes Balears tiene previsto publicar próximamente varias convocatorias de procedimientos de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación de varias cualificaciones profesionales, por lo que es necesario contar con un número suficiente de personas habilitadas como asesores y evaluadores.

De acuerdo con el Decreto 55/2011, de 20 de mayo, regulador de la estructura organizativa del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación en la comunidad autónoma de las Illes Balears, el Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears es el órgano encargado de habilitar a los asesores y evaluadores y mantener su registro, así como de planificar y gestionar la formación inicial y continua de los asesores y evaluadores.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar las bases que rigen la convocatoria de un curso de formación específica para la habilitación como asesores y evaluadores de las unidades de competencia de varias cualificaciones profesionales para el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación. Estas bases figuran en el anexo de esta Resolución.

2. Disponer que esta Resolución se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y establecer que comenzará a tener efectos el día siguiente de publicarse.

Palma, 4 de marzo de 2022

El director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores
Antonio Baos Relucio

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/34/1106806

ANEXO
Bases de la convocatoria

Primero
Objeto y ámbito de aplicación

1. El objeto de esta Resolución es convocar, en el ámbito de las Illes Balears, un curso de formación específica para habilitar a asesores y evaluadores de las unidades de competencia de varias cualificaciones profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las cuales figuran en el punto 3.2 de estas bases.

2. Las personas que superen el curso y queden habilitadas pueden realizar las funciones de asesoramiento y evaluación de las competencias profesionales en las que se hayan habilitado, siempre que el órgano responsable las seleccione para dicha tarea. Además, aquellas personas que resulten habilitadas en esta convocatoria se comprometen a participar como asesores y/o evaluadores en el procedimiento de acreditación, y pueden ser nombradas de oficio según las necesidades que determine el órgano gestor.

Segundo
Requisitos de participación

1. Colectivo 1: profesores técnicos de formación profesional o profesores de enseñanza secundaria con atribución docente que tengan una experiencia de al menos cuatro años relacionada con las familias profesionales convocadas.

2. Colectivo 2: formadores que no pertenecen al sistema educativo con una experiencia docente de al menos cuatro años impartiendo módulos formativos asociados a las cualificaciones profesionales convocadas.

3. Colectivo 3: profesionales expertos que tengan una experiencia laboral de al menos cuatro años relacionada con las cualificaciones profesionales convocadas.

4. Los profesionales de los colectivos 1 y 2 con al menos dos años de experiencia docente en módulos profesionales o módulos formativos asociados a cualificaciones profesionales, que sean objeto de acreditación, también deben acreditar dos años de experiencia laboral en el sector productivo relacionado con las cualificaciones profesionales convocadas.

5. Es indispensable disponer de los conocimientos necesarios como usuario del entorno de formación a distancia, de una dirección de correo electrónico válido, de un equipo informático equipado con cámara y micrófono, y de conexión a Internet de banda ancha.

Tercero
Personas destinatarias y plazas convocadas

1. Las personas destinatarias para poder participar en este curso son la que forman parte de los colectivos 2 y 3.

2. El número de plazas convocadas es de cincuenta y están distribuidas de la manera siguiente:

Código	Familia profesional	Plazas para docentes
ART	Artes y artesanía	25
ARG	Artes gráficas	
ELE	Electricidad y electrónica	
ENA	Energía y agua	
EOC	Edificación y obra civil	
FME	Fabricación mecánica	
IFC	Informática y comunicaciones	
IMA	Instalación y mantenimiento	
IMS	Imagen y sonido	
INA	Industrias alimentarias	
MAM	Madera, muebles y corcho	
MAP	Marítimo-pesquera	
SAN	Sanidad	
SEA	Seguridad y medio ambiente	
SSC	Servicios socioculturales y a la comunidad	
TMV	Transporte y mantenimiento de vehículos	

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/34/1106806

Código	Cualificación Profesional	Plazas para formadores y profesionales expertos
ARG410_1	Reprografía	50
ARG512_1	Operaciones auxiliares en industrias gráficas	
ARG640_1	Operaciones de manipulación y finalización de productos gráficos	
ARG072_2	Impresión en offset	
ARG151_2	Impresión digital	
ARG288_2	Imposición y obtención de la forma impresora	
ARG291_2	Tratamiento y maquetación de elementos gráficos en preimpresión	
ARG417_2	Impresión en flexografía	
ARG418_2	Impresión en huecograbado	
ARG419_2	Impresión en serigrafía y tampografía	
ARG073_3	Producción editorial	
ARG219_3	Diseño de productos gráficos	
ARG292_3	Asistencia en la edición	
ARG293_3	Desarrollo de productos editoriales multimedia	
ARG515_3	Gestión de la producción en procesos de preimpresión	
ART617_2	Elaboración de artículos de platería	
ART524_3	Maquinaria escénica para el espectáculo en vivo	
ART667_3	Asistencia a la dirección técnica de espectáculos en vivo y eventos	
ELE255_1	Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios	
ELE256_1	Operaciones auxiliares de montaje de redes eléctricas e instalaciones de alumbrado exterior	
ELE481_1	Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos	
ELE043_2	Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios	
ELE188_2	Montaje y mantenimiento de instalaciones de magafonía, sonorización de locales y circuito cerrado de televisión	
ELE189_2	Montaje y mantenimiento de sistemas de telefonía e infraestructuras de redes locales de datos	
ELE257_2	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión	
ELE380_2	Montaje y mantenimiento de redes eléctricas de alta tensión de segunda y tercera categoría y centros de transformación	
ELE482_2	Montaje y mantenimiento de equipamiento de red y estaciones base de telefonía	
ELE599_2	Montaje y mantenimiento de sistemas de automatización industrial	
ELE258_3	Desarrollo de proyectos de infraestructuras de telecomunicaciones y otras redes de voz y datos en edificaciones	
ELE259_3	Desarrollo de proyectos de instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales	
ELE260_3	Desarrollo de proyectos de redes eléctricas de baja y alta tensión	
ELE382_3	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas en el entorno de edificios	
ELE383_3	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de las infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y datos en el entorno de edificios	
ELE385_3	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior	
ELE484_3	Desarrollo de proyectos de sistemas de automatización industrial	
ELE485_3	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de equipamiento de red y estaciones base de telefonía	
ELE486_3	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de sistemas de automatización industrial	
ELE487_3	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de sistemas de producción audiovisual y de radiodifusión	
ELE552_3	Mantenimiento de equipos electrónicos	
ENA190_2	Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas	
ENA191_2	Montaje y mantenimiento de redes de agua	
ENA261_2	Montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltáicas	

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/34/1106806

ENA472_2	Montaje, puesta en servicio, mantenimiento, inspección y revisión de instalaciones receptoras y aparatos de gas
ENA193_3	Gestión del montaje y mantenimiento de parques eólicos
ENA262_3	Organización y control del montaje y mantenimiento de redes e instalaciones de agua y saneamiento
ENA263_3	Organización y proyectos de instalaciones solares fotovoltáicas
ENA264_3	Organización y proyectos de instalaciones solares térmicas
ENA358_3	Eficiencia energética de edificios
ENA474_3	Gestión del montaje, operación y mantenimiento de subestaciones eléctricas
ENA656_3	Gestión del uso eficiente del agua
EOC687_2	Operaciones de manutención de cargas con grúa-torre
FME032_2	Mecanizado por arranque de viruta
FME033_2	Mecanizado por abrasión, electroerosión y procedimientos especiales
FME034_2	Mecanizado por corte y conformado
FME351_2	Fabricación y montaje de instalaciones de tubería industrial
FME352_2	Montaje y puesta en marcha de bienes de equipo y maquinaria industrial
IFC361_1	Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos
IFC297_2	Confección y publicación de páginas web
IFC298_2	Montaje y reparación de sistemas microinformáticos
IFC152_3	Gestión de sistemas informáticos
IMA367_1	Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica
IMA040_2	Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas
IMA041_2	Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial
IMA368_2	Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas
IMA369_2	Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción
IMA374_3	Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones caloríficas
IMA375_3	Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones de climatización y ventilación-extracción
IMA376_3	Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones frigoríficas
IMA378_3	Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de redes y sistemas de distribución de fluidos
IMS434_2	Animación musical y visual en vivo y en directo
IMS435_2	Operaciones de producción de laboratorio de imagen
IMS436_2	Operaciones de sonido
IMS074_3	Asistencia a la producción en televisión
IMS075_3	Luminotecnia para el espectáculo en vivo
IMS077_3	Asistencia a la realización en televisión
IMS221_3	Asistencia a la producción cinematográfica y de obras audiovisuales
IMS294_3	Cámara de cine, vídeo y televisión
IMS296_3	Montaje y postproducción de audiovisuales
IMS438_3	Desarrollo de proyecyos y control de sonido en audiovisuales, radio e industria discográfica
IMS439_3	Desarrollo de proyectos y control de sonido en vivo y en instalaciones fijas
IMS441_3	Producción fotográfica
INA012_2	Quesería
INA013_2	Obtención de aceites de oliva
INA015_2	Panadería y bollería
INA107_2	Pastelería y confitería
INA174_2	Pescadería y elaboración de productos de la pesca y acuicultura
INA238_2	Fabricación de productos de café y sucedáneos de café
INA016_3	Enotécnia

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/34/1106806

MAM275_1	Aplicación de barnices y lacas en elementos de carpintería y mueble	
MAM276_1	Trabajos de carpintería y mueble	
MAM058_2	Mecanizado de madera y derivados con equipos manuales y automatizados	
MAM059_2	Instalación de muebles	
MAM060_2	Acabado de carpintería y mueble	
MAM061_2	Aserrado de madera	
MAM062_2	Montaje de muebles y elementos de carpintería	
MAM213_2	Obtención de chapas, tableros contrachapados y rechapados	
MAM214_2	Fabricación de tableros de partículas y fibras de madera	
MAM215_2	Aplicación de tratamientos preventivos y curativos en la madera y derivados en planta industrial	
MAM277_2	Instalación de elementos de carpintería	
MAM422_2	Montaje e instalación de construcciones de madera	
MAM714_2	Mecanizado de piezas de madera y derivados con centros de control numérico (CNC)	
MAM063_3	Proyectos de carpintería y mueble	
MAM423_3	Organización y gestión de la producción en industrias de carpintería y mueble	
MAM425_3	Proyectos de instalación y amueblamiento	
MAP400_1	Actividades auxiliares y de apoyo al buque en puerto	
MAP716_1	Actividades en pesca de palangre, arrastre, cerco, artes menores y de enmalle, marisqueo y en transporte marítimo	
MAP170_2	Operaciones en transporte marítimo y pesca de bajura	
MAP619_2	Gobierno de embarcaciones y motos náuticas destinadas al socorrismo acuático	
MAP594_3	Control del funcionamiento y supervisión del mantenimiento de la planta propulsora, máquinas y equipos auxiliares del buque	
SAN491_3	Tanatopraxia	
SEA492_2	Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización	
SEA595_2	Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural	
SEA676_2	Prevención, extinción de incendios y salvamento	
SEA596_3	Coordinación de operaciones en incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural	
SEA597_3	Gestión ambiental	
SSC566_3	Docencia de formación vial	
TMV454_2	Conducción de autobuses	
TMV455_2	Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera	
TMV456_2	Conducción professional de vehículos turismos y furgonetas	
TMV555_2	Mantenimiento de la planta propulsora, máquinas y equipos auxiliares de embarcaciones deportivas y de recreo	
TMV556_2	Operaciones de mantenimiento de elementos de madera de embarcaciones deportivas y de recreo	
TMV605_3	Organización y supervisión del mantenimiento de los sistemas y equipos de embarcaciones deportivas y de recreo	
TMV761_3	Mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de pistón	
TMV762_3	Mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves	
TMV763_3	Mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina	
TMV764_3	Mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de pistón	
TMV765_3	Mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina	

3. En el supuesto de que queden plazas vacantes, las pueden ocupar personas que pertenecen a los colectivos 2 y 3 con experiencia relacionada en cualificaciones profesionales diferentes de las señaladas en el punto 3.2.

4. La directora del Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears (IQPIB) puede resolver que se admita, excepcionalmente, un número de personas superior al de plazas convocadas para enmendar omisiones de las listas provisionales o atender otras circunstancias que lo justifiquen.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/34/1106806

Cuarto
Criterios de selección

1. Cada participante solo puede cubrir una plaza para formador o profesional experto. El IQPIB se reserva el derecho de decidir qué plaza debe ocupar de acuerdo con las necesidades del proceso.

2. En el caso de superar el número de inscripciones admitidas al número de plazas convocadas, debe darse prioridad a las personas con experiencia laboral en las cualificaciones profesionales convocadas.

Quinto
Solicitud de inscripción

1. El plazo para solicitar la inscripción en el curso es del 14 de marzo al 11 de abril de 2022.

2. Los docentes del colectivo 1 deben hacer la inscripción a través del Portal de Servicios al Personal

3. Los formadores, profesionales expertos y las personas de los colectivos 1 y 2, deben cumplimentar la solicitud de inscripción mediante el trámite establecido al efecto que se encuentra disponible en la página web *http://iqpib.caib.es* y adjuntar la documentación acreditativa siguiente:

a. Formadores:
Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de Marina o de la mutualidad a la que estén afiliados en que consten la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación (vida laboral).
Certificado emitido por la entidad donde hayan impartido el curso, con indicación del periodo en que se ha realizado, las horas, los contenidos o el módulo formativo del curso.
b. Profesionales expertos:
Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de Marina o de la mutualidad a la que estén afiliados en que consten la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación (vida laboral).
Certificado de la empresa emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) o certificado emitido por la empresa que acredite las funciones desarrolladas.
En el caso de trabajadores autónomos, una declaración responsable con indicación de la actividad laboral con un resumen de las funciones desarrolladas.
c. Personas de los colectivos 1 y 2 (profesores y formadores con al menos 2 años de experiencia docente y al menos 2 años de experiencia laboral):

Hoja de servicios.

Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de Marina o de la mutualidad a la que estén afiliados en que consten la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación (vida laboral).

Certificado de la empresa emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) o certificado emitido por la empresa que acredite las funciones desarrolladas.

En el caso de trabajadores autónomos, una declaración responsable con indicación de la actividad laboral con un resumen de las funciones desarrolladas.

Sexto
Lista provisional

1. La lista provisional de personas admitidas y excluidas debe publicarse el 20 de abril de 2022.

2. Los docentes pueden consultar la lista a través del Portal de Servicios al Personal y deben confirmar su asistencia al curso dentro del término establecido.

3. Los formadores y profesionales expertos pueden consultar la lista en la página web *http://iqpib.caib.es*. Las personas no admitidas pueden presentar una reclamación mediante el formulario establecido al efecto, que se encuentra disponible en la misma web, del 26 al 31 de enero, ambos incluidos.

Séptimo
Lista definitiva

1. La lista definitiva de personas admitidas y excluidas debe publicarse el 26 de abril de 2022.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/34/1106806

2. Los docentes pueden consultar la lista a través del Portal de Servicios al Personal, mientras que los formadores y profesionales expertos la pueden consultar en la página web *http://iqpib.caib.es*

Octavo
Características del curso

1. El contenido del curso se basa en lo que se establece en los anexos 4 y 5 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

2. El curso tiene como finalidad dotar a las personas participantes de los conocimientos y las herramientas necesarias para poder actuar como asesores y evaluadores en los procedimientos de acreditación de competencias por la experiencia profesional o vías no formales de formación que se convoquen.

3. El curso se realizará del 7 de febrero al 6 de marzo, con una duración total de treinta horas de formación telemática mediante la plataforma educativa Classroom. El curso incluye tres sesiones virtuales.

Noveno
Incompatibilidad

La participación en este curso es incompatible con la participación en cualquier otro curso que conceda el derecho a obtener la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y/o evaluación en los procedimientos de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio. En este caso, la persona interesada debe optar por uno, y debe poner en conocimiento del IQPIB la renuncia a participar, si es el caso.

Décimo
Habilitación

1. Las personas participantes que superen el curso quedan habilitadas como asesores y evaluadores en el procedimiento de acreditación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en la cualificación profesional en la que hayan sido admitidas y se incorporan como tales al Registro del Personal Asesor y Evaluador habilitado en las Illes Balears, creado mediante el Decreto 55/2011, de 20 de mayo, regulador de la estructura organizativa del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación en la comunidad autónoma de las Illes Balears.

2. Se considera que se ha superado el curso cuando se han presentado las actividades dentro del plazo establecido y se ha obtenido una cualificación de apto.

3. Esta habilitación es válida a efectos de las convocatorias del procedimiento de acreditación de las competencias profesionales que hagan tanto la Administración general del Estado como las diferentes comunidades autónomas.

Undécimo
Disposición adicional única

Para asegurar la imparcialidad en las próximas convocatorias de reconocimiento de competencias adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación, las personas que superen el curso y resulten habilitadas como asesores y evaluadores no pueden participar de forma simultánea como candidatas en ninguna de las cualificaciones profesionales de las que sean designadas asesores o evaluadores.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/34/1106806